



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 049 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, **12 FEB 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°10326-2018, tramitado por el señor Antonio Maqqe Chipa en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Antonio Maqqe Chipa, de fecha 19 de enero del 2017, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 15 de marzo 2017, del "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan", solicitando el reconocimiento, adjunta copia simple del acta.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo



del "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan";

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan", para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan", para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

Presidente	Antonio Maqqe Chipa	DNI N°24482104
Vicepresidente	Benito Quispe Gaspar	DNI N°46352820
Vocal	Melchor Cruz Champi	DNI N°24482393
Vocal	Leonarda Quispe Quispe	DNI N°43526373
Vocal	Dionicio Álvarez Ojeda	DNI N°42843218



ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 15 de marzo del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al "Comité de Usuarios de Agua Microcuenca Capulichayoc de la comunidad Kallarayan", y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA XII
URUBAMBA - VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
ING FROILAN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 70771